

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 16 de noviembre de 2000, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen Baena y de su Consejo Regulador.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 1996), se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Baena» y de su Consejo Regulador, modificado en su artículo 55 por Orden de 20 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1997), y ratificados ambos por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de marzo de 1997 (BOE núm. 76, de 29 de marzo).

El artículo 4.1 establece los términos municipales que componen la zona de producción y, por su parte, en el artículo 14.1 se recogen los distintos Registros que se llevarán por el Consejo Regulador. A efectos de adecuar la zona de producción y los registros establecidos, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena» propone la modificación del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.º 16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de Reestructuración de Consejerías, y 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, a petición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena» y a propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

### DISPONGO

Artículo único. Se aprueban las modificaciones de los siguientes artículos del Reglamento de la Denominación de Origen «Baena» y de su Consejo Regulador, aprobado por Orden 28 de diciembre de 1995:

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 4, que queda como sigue:

«La zona de producción de los aceites de oliva amparados por la Denominación de Origen «Baena» está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de Baena, Castro del Río, Doña Mencía, Luque, Nueva Carteya y Zuheros, todos de la provincia de Córdoba, que el Consejo Regulador considere aptos para la producción de aceituna de las variedades que se indican en el artículo 5 con la calidad necesaria

para producir aceites de las características específicas de los protegidos por la Denominación de Origen.»

2. Se modifica el apartado 1 del artículo 14, que queda como sigue:

«Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

- a) Registro de Olivares.
- b) Registro de Almazaras y Almacenes.
- c) Registro de Plantas Envasadoras y Comercializadores.»

3. Se modifica el apartado 1 del artículo 16, que queda como sigue:

«En el Registro de Almazaras y Almacenes se inscribirán sólo las situadas en la zona de producción que molturen aceituna de olivares inscritos o almacenen aceites calificados por el Consejo Regulador.»

4. Se modifica el artículo 17, que queda como sigue:

«En el Registro de Plantas Envasadoras y Comercializadores se inscribirán todos los situados en la zona de producción que se dediquen al envasado y/o comercialización de aceite virgen calificado y protegido por la Denominación. En la inscripción figurarán los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 16.»

Disposición transitoria única. Conforme se establece en el artículo 5.5 del Reglamento (CEE) 2081/92, del Consejo de 14 de julio, así como en el artículo 5 del Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, la presente aprobación de la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Baena» se realiza a los efectos de la consecución de la protección transitoria que se prevé en los citados artículos, la cual cesará a partir de la fecha en que se adopte por la Comisión una decisión sobre su inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Díaz Alcaide Catedrática de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece

la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Dolores Díaz Alcaide Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrita al Departamento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Sevilla, 10 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre de designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 de Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 3 de octubre de 2000 (BOJA núm. 121, de 21 de octubre de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### ANEXO I

Núm. de orden: 1.

DNI: 28.469.959.

Primer apellido: Dastis.

Segundo apellido: Adame.

Nombre: José Manuel.

CPT: Cód. 6653210.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), convocadas por Orden de 27 de octubre de 1999 (BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Admi-